



Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO ESTIMULO (PRIMAS DE ESTRENO MUNDIAL) A OBRAS DE MUSICA DE GENERO ERUDITO

La SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES (SADAIC) ha decidido premiar a los socios y/o representados inscriptos creadores de géneros de escasa difusión comercial. Conscientes de integrar una sociedad mutual y cultural que debe atender no sólo a la recaudación y distribución de los derechos de autor sino también al estímulo de la creación, el Directorio de la Entidad ha instituido la fijación de Primas de Estreno para obras de música sinfónica y de cámara y para obras electroacústicas.

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO ESTÍMULO

- 1) Las Primas de Estreno son sumas fijas de dinero que abonará SADAIC en concepto de premios estímulo, por el estreno de obras de música sinfónica, de cámara, vocales y con medios electroacústicos, dentro del territorio de la República Argentina, siempre y cuando se cumplan las pautas previstas en el presente Reglamento.*
- 2) Las Primas se concederán previo dictamen de la Comisión Asesora de Música Sinfónica y de Cámara, la que dará curso favorable a la solicitud cuando las obras reúnan las condiciones técnicas imprescindibles así como una correcta presentación del material.*
- 3) Dichas Primas se otorgarán únicamente a las obras de los compositores Socios de SADAIC y/o Representados Inscriptos, cuya primera ejecución tenga lugar en el país.*
- 4) Las Primas revisten el carácter de premio estímulo, por lo cual no se considerarán un derecho adquirido.*



Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

- 1) *Los socios, residentes en el país, deberán haber acreditado, a la fecha de la solicitud de la Prima, como mínimo, un año de antigüedad en SADAIC.*
- 2) *Los estrenos de las obras deberán haber sido realizados en teatros, auditorios o instituciones que figuren en la nómina autorizada por el Honorable Directorio de SADAIC.*
- 3) *Previo al estreno, las obras deberán ser inscriptas en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y declaradas en SADAIC.*

RUBROS Y CATEGORÍAS PARA PRIMAS DE ESTRENO

OBRAS SINFÓNICAS

- *Obras sinfónico-corales con o sin solista/s*
- *Obras sinfónicas con o sin solista/s*
- *Obras para Banda sinfónica¹*

¹ Las bandas sinfónicas admiten generalmente violoncelos, contrabajos, instrumentos de percusión y, eventualmente, arpa o piano.



Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música

OBRAS DE CÁMARA

- *Para uno a tres instrumentos*
- *Para cuatro a ocho instrumentos*
- *Orquesta de Cámara de nueve o más instrumentos*

OBRAS VOCALES

- *Para canto y hasta dos instrumentos*
- *Para coro² a capella con o sin solista o recitante*
- *Para coro con participación instrumental.*

OBRAS CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS

- *Sonomontajes*
- *Obras electroacústicas*
- *Medios mixtos (un instrumento)*
- *Medios mixtos (conjunto de cámara)*
- *Medios mixtos (orquesta sinfónica)*

(Los trabajos deberán tener una duración mínima de 8 minutos, así se trate de una única obra o de una sucesión de pequeñas unidades formales.)

² Coro femenino, masculino o mixto



Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

- 1) *Cada aspirante tendrá acceso a una sola Prima, dentro de cada ejercicio financiero de SADAIC (del primero de Julio al treinta de Junio) y sólo en uno de los rubros establecidos.*
- 2) *Las Primas serán conferidas por estrenos de obras originales, quedando excluidas las transcripciones o arreglos.*
- 3) *No se considerará estreno a la grabación (cassette, disco CD o cualquier otro soporte fijo) de una obra.*
- 4) *Las Primas no sufrirán ningún descuento administrativo.*
- 5) *Ejecutada la obra, el compositor deberá presentar la solicitud para el cobro de la Prima dentro de los seis meses de haber tenido lugar su estreno, dejando constancia de los siguientes datos:*

<i>Nombre, apellido, domicilio, teléfono, celular y e-mail, número de cuenta, categoría de socio y/o representado inscripto, título y rubro de la obra, detalle del instrumental utilizado, lugar y fecha del estreno, nombre de los intérpretes, y, si lo hubiese, del director del organismo ejecutante.</i>
--

- 6) *Asimismo, deberá presentarse una partitura de la obra y toda la documentación atinente a la acreditación del estreno (programas, grabaciones y/o artículos periodísticos, publicaciones, comentarios, etc.)*
- 7) *En el caso de las obras electroacústicas, se deberá presentar un registro de la pista respectiva en CD de audio. En caso de ser electrónica en vivo, se deberá presentar una de las posibles versiones también en CD de audio.*



Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música

- 8) *Transcurridos los seis meses desde el estreno de la obra sin que el compositor haya solicitado la Prima respectiva, perderá el derecho a su obtención.*

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1) *La Comisión Asesora de Música Sinfónica y de Cámara podrá verificar, si lo considerase necesario, la autenticidad del estreno consignado y de la documentación presentada.*
- 2) *El departamento de Socios y Obras recibirá la solicitud de la Prima y la documentación respectiva, girándola a la Comisión Asesora de Música Sinfónica y de Cámara, la que procederá a fiscalizar el cumplimiento de las pautas y requisitos prescriptos por este reglamento y establecerá el monto que en cada caso corresponda.*
- 3) *Porcentajes en función de categorías societarias:*

*Los socios **ACTIVOS** cobrarán el 100% de los valores establecidos en el inciso **RUBROS Y CATEGORIAS***

*Los socios **ADMINISTRADOS** cobrarán el 75% de dichos valores*

*Los socios **ADHERENTES** y **REPRESENTADOS INSCRIPTOS** el 50%*

- 4) *Las obras inéditas de los asociados y representados inscriptos que figuren en los programas de conciertos y/o espectáculos que organiza SADAIC, sean ellas tanto de cámara como sinfónicas o con medios electroacústicos, no percibirán el beneficio del cobro por estrenos de las mismas.*
- 5) *Los asociados y representados inscriptos cuyas obras inéditas y no estrenadas hayan obtenido el premio del concurso “Concurso Guillermo Graetzer” para*



Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música

- 6) *obras sinfónicas y/o el premio “Concurso José María Castro” para obras de cámara, y/o el premio “Concurso Francisco Kröpfl” para obras con medios electroacústicos no percibirán el beneficio del cobro de Primas por estreno de sus obras premiadas.*
- 7) *El pago de cada una de las Primas por estreno requerirá la previa autorización del H. Directorio.*
- 8) *Toda otra consideración no prevista en este reglamento, quedará a criterio de las autoridades correspondientes.*